

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 1963

NUM. 106

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 14 de junio de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de julio siguiente), y resueltos los recursos interpuestos contra algunos nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 1 de febrero de 1963, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de León

- D. Dionisio Campo Feijoo, expectante, a Carracedelo.
- D. Jorge Villanueva Núñez, expectante, a Páramo del Sil.
- D. Roberto Cueto Pastrana, de Cimanes de la Vega (León), a Torre del Bierzo.
- D. Mariano Cortés López, expectante, a Valdevimbre.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número dos del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamientos fuera de la península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*, y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser

autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 17 de abril de 1963.—El Director General, José Luis Moris.

Publicada en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid» del 29 de abril de 1963, núm. 102. 2046

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

Concepto: Certificación apremio C. Lujó Ejercicio 1963

Adquisiciones, vehículo VA-3366

Deudor: D. Francisco Parrado del Pozo Ayuntamiento Zotes del Páramo

EDICTO

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador en la expresada Zona. Hago saber: Que en el expediente

de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor arriba mencionado y por los conceptos también expresados, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo sido posible notificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, al deudor a que se refiere este expediente, por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en el término de Zotes del Páramo; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del referido Estatuto, acuerdo requerirle por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial de Zotes del Páramo, a fin de que en el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación, se persone en las Oficinas Recaudatorias, sitas en La Bañeza, calle de Santa Joaquina de Vedruna, número 1, a satisfacer los descubiertos, recargos de apremio y costas reglamentarias, nombre depositario del vehículo embargado como de su propiedad, VA-3366, turismo Renault, o nombre apoderado o representante a efectos de practicar las diligencias a que hubiere lugar, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuará el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, sin intentar nuevas notificaciones.

La Bañeza, a 30 de abril de 1963.—
El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2048

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Aurelio Recio Diez, en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de Vidanes (León), en nombre y representación de la misma, en solicitud de autorización para variar el emplazamiento de la presa de derivación en el río Esla, en término municipal de Cistierna (León), de un aprovechamiento de 130 l./s. para riego de 130 Has. cuya inscripción fue ordenada a favor de la citada Comunidad de Regantes por O. M. de 24 de marzo de 1958, y que figura con el n.º 2.980 del Registro General de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca.

RESULTANDO: Que sometido el Proyecto presentado a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 21 de julio de 1962, y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cistierna, fuera del plazo señalado al efecto se presentó una reclamación suscrita por don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de doña Pilar Salas López, oponiéndose a la autorización solicitada. Dado traslado

de dicha reclamación a la Comunidad de Regantes interesada, la contestó en tiempo oportuno solicitando su desestimación.

RESULTANDO: Que designado el Ingeniero don Francisco Pérez de los Cobos, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe proponiendo se conceda la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

RESULTANDO: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido dictamen en el sentido de que en la tramitación del expediente han sido observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, y en el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, reguladoras de esta materia; que la reclamación presentada debe ser desestimada por los fundamentos que alega y que debe otorgarse la autorización solicitada en la forma propuesta por el Ingeniero encargado.

CONSIDERANDO: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la reclamación interpuesta por don Manuel Carnicer González, en representación de doña Pilar Salas López, debe ser desestimada, no sólo por haberse presentado fuera del plazo concedido al efecto, sino también porque el proyecto se considera bien redactado y en el se incluye una defensa de la finca de la reclamante, corriendo a cargo de esta Comisaría de Aguas la inspección y vigilancia de las obras, lo que evitará toda extralimitación en la ejecución de las mismas.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

ESTA JEFATURA ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª.—Se autoriza a la Comunidad de Regantes de Vidanes (León), para variar el emplazamiento de la presa de derivación en el río Esla, en término municipal de Cistierna (León), del aprovechamiento de 130 l./s., con destino al riego de 130 Has. que viene utilizando y cuya inscripción fue ordenada por O. M. de 24 de marzo de 1958 y que figura inscrito con el n.º 2980 del Registro General de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca a favor de la citada Comunidad.

2.ª.—Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto presentado y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gerardo Melo Ruiz, en agosto de 1960, y cuyo presupuesto de ejecución mate-

rial asciende a la cantidad de 421.506,02 pesetas.

3.ª.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4.ª.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio, en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, salvando el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

6.ª.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8.ª.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad de Regantes peticionaria las preinscritas condiciones y remitido pólizas por valor de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) PESETAS, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, se la advierte de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al

Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el plazo de 15 días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 8 de abril de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Núm. 688.—532,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Benavides

Se encuentra en las oficinas de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales por el concepto de rústica, correspondiente al actual ejercicio de 1963, para oír reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de ocho días laborables a contar de la publicación de este anuncio.

Benavides, 29 de abril de 1963.—El Alcalde, Dionisio Fernández. 2014

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón general de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento para el año actual de 1963. Durante dicho plazo pueden ser examinados por los interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Pajares de los Oteros, 27 de abril de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2012

Ayuntamiento de Cistierna

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952 en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes con sus dictámenes y justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

- 1.º Cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962.
- 2.º Cuenta de Administración del patrimonio municipal referido al 31 de Diciembre de 1962.
- 3.º Cuenta de valores independientes y auxiliares de presupuesto del ejercicio de 1962.

4.º Cuenta del presupuesto extraordinario del año 1961 de construcción del nuevo matadero municipal.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistierna, 29 de abril de 1963.—El Alcalde, A. F. Valladares. 1996

•••

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se hace público que el vecino de esta localidad, D. Eliseo Polvorinos Paris, ha solicitado licencia para instalar un taller de construcción de carros y cajas de cargas para camiones, en la calle de Raimundo Morán, de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cistierna, 27 de abril de 1963.—El Alcalde, Arsenio F. Valladares. 2011 Núm. 707.—55,15 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Vados

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para el puente sobre el río Burbia, en esta localidad, queda expuesto en las oficinas de Secretaría por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Toral de los Vados, 29 de abril de 1963.—El Alcalde (ilegible). 1995

Entidades menores

Junta Vecinal de Zambroncinos del Páramo

Confeccionado y aprobado que ha sido por esta Junta Vecinal el repartimiento de cuotas sobre eras de desgrane, ganadería y cultivo de cereales en secano y regadío, con el propio fin de nutrir las asignaciones que figuran en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se hallan las listas de contribuyentes de manifiesto al público, por espacio de quince días, en el domicilio del señor Presidente, con el objeto de que sean examinadas por los interesados y oír reclamaciones en contra de las mismas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Zambroncinos del Páramo, 26 de abril de 1963.—El Presidente (ilegible). 1975

Junta Vecinal de Santa Marina del Rey

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1963, se halla expuesto al público, en la casa del señor Presidente, por término de quince días hábiles, a contar de la fecha, durante el cual pueden hacerse reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 25 de abril de 1963.—El Presidente, Baltasar Pérez.

1976

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

En virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Telesforo Aldonza Carracedo, contra doña Emilia Aldonza Aldonza y otros, vecinos de Felechares de la Valder'a, sobre oposición a las operaciones de testamentaría de don Francisco Aldonza García, por el presente se hace saber a los herederos o causahabientes desconocidos del expresado don Telesforo Aldonza Carracedo, que las operaciones divisorias del caudal, confeccionadas por el Contador dirimente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas dentro del término de ocho días y alegar cuanto a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pasará el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en La Bañeza, a diez y nueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de primera Instancia, Francisco Roa Rico.

1935 Núm. 709.—73,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos a instancia de don Juan de la Cruz Panero Nuñez, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de esta ciudad por defunción de su hermano de doble vínculo don Alvaro Panero Nuñez, hijo de Juan y de Niceta, natural de Astorga, en donde falleció en estado de soltero, el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, a falta de descendientes, habiéndole premuerto sus citados padres y sin haber otorgado testamento.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Lucrecia, doña Manuela, doña Niceta y don Juan de la Cruz Panero Nuñez, este último el promotor del expediente, y los

sobrinos carnales del precitado causante, llamados doña Odila-Niceta Máxima, doña María Asunción y doña María-Luisa Panero Torbado, hijos que fueron de don Moisés Panero Nuñez, hermano de doble vínculo del causante, ya difunto.

E igualmente se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de don Alvaro Panero Nuñez para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, en Astorga, a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y tres. Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.
1916 Núm. 712.—121,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don Jesús César Canga Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de testamentaría promovido por el Procurador don Marcial Rodríguez Juárez en onbre y representación de don Abdón Largo del Blanco, mayor de edad, empleado y residente en la República Argentina; referente a la herencia de sus difuntos padres don Laureano Largo Gómez y doña Isidora del Blanco Villacorta, vecinos que fueron de Taranilla, contra don Porfirio Largo del Blanco y nueve más.

Por proveído de esta fecha en los mencionados autos ha acordado llamar por medio de edictos a colocar en los sitios públicos de costumbre e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los herederos e interesados ausentes cuyo paradero y domicilio se desconoce, don Servilio Largo Pascual, don Licinio Largo Pascual y don Sandalio Largo del Blanco, a fin de que en el plazo de diez días a partir de las publicaciones de los mencionados edictos comparezcan en el mencionado juicio universal de testamentaría a hacer uso de su derecho si les conviniera, bajo apercibimiento que de no hacerlo seguirá el referido juicio adelante sin más citarles ni emplazarles.

Dado en Riaño, a dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús César Canga Rodríguez.—Ante mí: (ilegible).

2006 Núm. 706.—105,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en autos de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador

D. Francisco González Martínez, en representación de D. Manuel Yebra Faba, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, contra D.^a Virginia Vizán García, asistida de su marido, D. Gerardo de los Santos Torre, mayor de edad, dedicada a sus labores, en la actualidad en ignorado paradero, por providencia de hoy que contiene el particular siguiente: «Requiere a la ejecutada D.^a Virginia Vizán García, para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados», se requiere a la referida D.^a Virginia Vizán García, para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndola que no haciéndolo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 27 de abril de 1963.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Fidel Gómez.
2035 Núm. 711.—89,25 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Cipriano García Arias, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. Visto por el Sr. D. Rafael Fernández Robles, Juez Comarcal sustituto en funciones, el presente juicio de faltas, seguido en virtud de denuncia de Tomás Diez Orejas, vecino de Valdepiélago, contra Juan Freire Calvo, mayor de edad y vecino que fue de Valdepiélago, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Freire Calvo, como autor de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de cien pesetas, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que se notificará al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Fernández.—Rubricado».

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y sirva de notificación en legal forma al condenado Juan Freire Calvo, expido la presente en La Vecilla, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Cipriano García Arias.—Visto bueno: El Juez Comarcal, R. Fernández.
2054

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes «LA BERCIANA»

de Carracedo del Monasterio

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, a todos los usuarios o a sus representantes de esta Comunidad, la cual tendrá lugar en la Cooperativa de Las Colonias de esta localidad, a las once horas del día 19 de Mayo próximo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año de 1962.

3.º Aprovechamiento de las aguas y su distribución en la actual campaña.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos del año de 1962.

5.º Nombramiento de un Celador eventual, para la campaña de 1963.

6.º Examen de la propuesta presentada por D.^a Dolores Amigo, en la Junta general anterior y para tomar acuerdo sobre lo que proceda.

7.º Ruegos y preguntas.

Carracedo del Monasterio, 30 de abril de 1963.—El Presidente, P. O., Florencio Fernández.

2039 Núm. 710.—86,65 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS

De conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general, que tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo el día 13 del próximo mes de junio y hora de las 12 en primera convocatoria y a las 13 en segunda, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior.

2.º Examen de la memoria reglamentaria.

3.º Examen y aprobación, si procede, de cuentas.

4.º Examen y aprobación del Presupuesto para el corriente año.

5.º Elección de Presidente de la Comunidad y de los Vocales que han de ser reemplazados, respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos, y Secretario de la misma.

6.º Ruegos y preguntas.

Villabispo de las Regueras, 3 de mayo de 1963.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

2064 Núm. 715.—76,15 ptas.